Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en lo siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros de 9 del actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 500.000,13 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de da justificars, con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se agrueba un proyecto de obras en el Paraninjo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Válcarcel, importante 55.928,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone principalmente la reparación de las galerías, completada con la creación de una cámara de aislamiento con lo que evitarán las manchas de la humedad procedente del terreno en que se asienta el edificio:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 55.928,03 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material. 47.934.90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.138,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 683,07 pesetas; a premio de pagaduría, 239,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.793,49 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de noviembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 35.928,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de ca justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Plasencia (Cincres) comiunto monumental

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Plasencia (Cáceres), conjunto monumental, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 29.969,77 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desescombrado y limpleza de partes del recinto amurallado de la ciudad; se reconstruirá el muro externo, saneando las zonas que ofrezcan peligro, empleando piedras de análogas características;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29,969,77 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 25,615,20 pesetas: a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 640,38 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 384,22 pesetas; a premio de pagaduría, 128,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2,561,52 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 14 de noviembre y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.969.77 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto den Francisco Prieto Moreno, importante 249.755,44 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone el desmonte de las cubiertas y retirada de escombros y a continuación la reconstrucción, la reparación y limpieza de los tejados limitrofes y la restauración del solado de la galería:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.755,44 pesetas, de las que corresponden: A la